

VILLA CLARA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

DECRETO MUNICIPAL N° 134 / 25

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 ; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a estas personas para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite a la familia solventarlos con sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

D E C R E T A

ARTICULO 1º) Otórguese a la Sra. MELINA MIÑO, DNI: 37.291.242, la suma de pesos ochenta y cinco mil (\$85.000,00); a ACOSTA RUBEN, DNI: 28.486.389, la suma de pesos quince mil doscientos ochenta y siete (\$15.287,00); a FETTER CARIN, DNI: 43.348.605, la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00); a FETTER HECTOR, DNI: 33.654.825, la suma de pesos veintinueve mil ochocientos ochenta con setenta y cuatro ctvos. (\$29.880,74); a FETTER HERNAN JAVIER: 40.162.116, la suma de pesos ciento noventa y dos mil quinientos veintiocho (\$192.528,00); a FERREYRA NATALIA, DNI: 42.241.585, la suma de pesos ciento noventa y dos mil quinientos veintiocho (\$192.528,00); a RAMIREZ ANA, DNI: 42.792.231, la suma de pesos ciento noventa y dos mil quinientos veintiocho (\$192.528,00); a SOTO DANIELA, DNI: 39.030.258, la suma de pesos ciento setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro (\$176.484,00); a ACUÑA MARTA, DNI: 16.610.348, la suma de pesos ciento setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro (\$176.484,00) y a RETAMAR DELIA, DNI: 20.098.519, la suma de pesos ciento setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro (\$176.484,00), en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO “TRANSFERENCIAS” del Presupuesto General de Gastos Año 2024-.

ARTÍCULO 3º): Comuníquese, regístrese y archívese.